

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2010, CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES - VALLEDUPAR**

**I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ELIX LORENA DIAZ AVILA**

**Observación No 1.**

Observamos que el literal “d” del numeral **3.2.3.3** del proyecto de pliego de condiciones establece que “No se considerara las experiencia obtenidas con entidades privadas”, lo cual nos parece restrictivo. Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos que se acepten las experiencias que se hayan adquirido con las empresas de servicios públicos (E.S.P.), independientemente de la naturaleza de sus aportes o capital (Publica, Privada o Mixta), lo anterior en virtud que el objeto de este tipo de empresas no es solo la puesta en funcionamiento y operación del servicio, ya que para poder prestar un servicio, requieren primero haber realizado grandes inversiones en infraestructura tales como construcción, mantenimiento, adecuación de acueductos, siendo esto así, no encuentro motivos para que no se pueda tener en cuenta este tipo de experiencia, mas aun cuando estas empresas se encargan de adelantar obras similares como la que se quiere contratar.

**Respuesta:**

Emdupar S.A. E.S.P., hará la aclaración respectiva en los términos de referencia definitivos, en el sentido de aceptar como acreditación de experiencia los contratos con entidades públicas y/o con empresas de servicios públicos E.S.P., sin importar si son de carácter público o privado.

**Observación No. 2.**

En relación con el equipo de construcción ofrecido relacionado en el numeral 3.2.5.7 del pliego de condiciones, vemos que debería incluirse los equipos para realizar la compactación del terreno y el empalme de los diferentes diámetros (160mm a 315mm) de la tubería de polietileno:

**EQUIPO DE TERMOFUSION**

Y el equipo para la compactación del terreno que puede ser: **COMPACTADOR MANUAL TIPO CANGURO.**

**Respuesta:**

Emdupar S.A. E.S.P., verifico el alcance de las actividades a realizar dentro del proyecto y efectivamente constato que los equipos que usted recomienda son necesarios para el adecuado desarrollo de las obras objeto de la presente invitación. Por lo tanto, hará la solicitud de dichos equipos en los términos de referencia definitivos.

**Observación No. 3.**

Solicitamos se aclare el numeral **3.2.3.1** en su párrafo tercero ya que se señala que “Que el proponente haya obtenido Quinientos (350) puntos por experiencia probable como **constructor**”, en el sentido de precisar si la máxima puntuación será de quinientos o de trescientos cincuenta puntos.

**Respuesta:**

Emdupar S.A. E.S.P., hará la aclaración respectiva en los términos de referencia definitivos, en el sentido de exigir trescientos cincuenta (350) puntos por experiencia probable como constructor .

**II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR LUIS CARLOS TORRES AVENDAÑO, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN EXCELENCIA Y CALIDAD TOTAL****Observación No. 1**

### ***SOLICITAR UN PLAN DE CALIDAD:***

Un plan de calidad es un documento que enuncia las prácticas, los medios y las secuencias de las actividades ligadas a la calidad, específicas de un producto, proyecto o contrato. Documento que especifica que procedimientos y recursos asociados deben aplicarse, quien debe aplicarlos y cuando debe aplicarse a un proyecto, producto o contrato. El proyecto que se pretende ejecutar es con recursos públicos y una manera de garantizar la eficiencia del mismo es solicitando a los proponentes un plan de calidad e incluso, para garantizar que el futuro contratista acredite estándares de calidad en la ejecución de la obra, se solicite y exige la certificación de gestión de calidad. Si bien esta certificación de gestión de calidad no se puede exigir en el desarrollo de procesos de contratación que se realizan bajo los parámetros de Estatuto de Contratación Pública, se puede hacerlo cuando la entidad contrata bajo los parámetros de ley 142 y de las normas civiles y comerciales, tal como es el caso de Emdupar. Exigir el cumplimiento de esta certificación, garantizaría proponentes idóneos y eficientes en el cumplimiento de las normas y la gestión de calidad.

Por último, consideramos que el factor de ponderación de calidad no debe corresponder exclusivamente al elemento de la programación de obra. Otros elementos pueden complementar los factores de calidad como lo son el ofrecimiento de personal con mayores niveles de educación y experiencia al requerido o el ofrecimiento de mejores equipos que pueden incidir directamente y efectivamente en una mejor calidad del trabajo, de la obra final.

### **Respuesta:**

Emdupar S.A. E.P.S., considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un plan de calidad.

### **Observación No. 2**

### ***SOLICITAR UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:***

Para el desarrollo de los proyectos objeto de las invitaciones públicas: OPTIMIZACION ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONSTRUCCION DEL COLECTOR No 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR no se requieren licencias ambientales. Sin

embargo, llamamos la atención sobre la necesidad que la Empresa exija en los términos de referencia definitivos y para la ejecución del contrato que los proponentes presenten un plan de manejo ambiental que permita, eventualmente, controlar el impacto ambiental que pueda llegar a causar la construcción de cada uno de los respectivos proyectos.

**Respuesta:**

Emdupar S.A. E.S.P., considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un plan de manejo ambiental.

**Observación No. 3**

**SOLICITAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

En el punto 4.3 de los términos de referencia se solicita como obligación del contratista “garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato..”. Sin embargo la entidad debe solicitar al proponente interesado, el programa de seguridad industrial, el manual para contratistas, tal como lo contempla el decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989.

**Respuesta:**

Emdupar S.A. E.S.P., considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un manual de salud ocupacional de acuerdo al decreto 614 de 1984 y a la resolución 1016 de 1989.